



Gobierno Regional de
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 123-2018-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Mayo del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el Jueves 03 de Mayo del 2018, en mérito a la Convocatoria N° 005-2018-SO-GRA-CR/CD, el **Oficio N° 0893-2018-GRA/GR/p**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;



Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**"; de la misma manera el Inciso b) del Artículo 14°, prescribe que: "**El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**"; y el Inciso a) del Artículo 37° del acotado dispositivo legal establece que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante con el Numeral 2 del Artículo 5° y el Literal a) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 9° del citado Reglamento, prescribe: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**; en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: "**Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**", y dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, con Acuerdo Regional N° 241-2015-GRA/CR, de fecha 02 de Octubre del 2015 el Pleno de Consejo Regional acuerda: **CONFORMAR la Comisión Especial del Consejo Regional de Ancash**, con el objeto de "Evaluar la Terna para la Elección del Director Titular y Suplente del Directorio de la Empresa SEDA CHIMBOTE S.A.", la que estará conformada por los siguientes Consejeros Regionales: Luis Fernando Gamarra Alor – Presidente, Edwin Edmundo Ipanaque Hidalgo – Vicepresidente y Ricardo Ramón Oqueña Moreno – Secretario;

Que, mediante el **Oficio N° 0893-2018-GRA/GR/p**, de fecha 20 de Abril del 2018, el Gobernador Regional de Ancash, pone en consideración del Consejo Regional tres (03) Curriculum Vitas como propuesta, para ser sometidos a elección a fin de Designar al Representante del Gobierno Regional de Ancash, ante el Directorio de



Gobierno Regional de
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



SEDA CHIMBOTE S.A.; en reemplazo del Ing. Samuel Euclides Méndez Siccha, para cumplir con lo establecido por el Ministerio de Vivienda.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Secretario Técnico del Consejo Regional da lectura al **Oficio N° 0893-2018-GRA/GR/p**, de fecha 20 de Abril del 2018. Al respecto, el Pleno del Consejo Regional luego de haber tomado conocimiento, proponen: Reestructurar, la conformación de la Comisión Especial del Consejo Regional de Ancash, con el objeto de **"Evaluar la Terna para la Elección del Director Titular y Suplente del Directorio de la Empresa SEDA CHIMBOTE S.A."**, la que estará integrada por los siguientes Consejeros: **Ernesto Benjamín Almanza Pantoja** – Presidente, **Edwin Edmundo Ipanaqué Hidalgo** – Vicepresidente y **Yolanda E. Bueno Gamarra** – Secretaria; consecuentemente el Consejero Delegado somete a votación, siendo Aprobada por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REESTRUCTURAR, la Conformación de la **Comisión Especial del Consejo Regional de Ancash**, con el objeto de **"Evaluar la Terna para la Elección del Director Titular y Suplente del Directorio de la Empresa SEDA CHIMBOTE S.A."**, la misma que estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales :

Nº	CONSEJERO	CARGO
01	Ernesto Benjamín Almanza Pantoja	Presidente
02	Edwin Edmundo Ipanaqué Hidalgo	Vicepresidente
03	Yolanda E. Bueno Gamarra	Secretaria

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdova Arendá
CONSEJERO DELEGADO